

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 121/2019

**DE : LESLIE CANNONI MANDUJANO
JEFA (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 15 de abril de 2019

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 16 de octubre de 2018, esta División recibió el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2018-2355-XIII-NE, el cual detalla las actividades de fiscalización realizadas por la ETFA Semam en el establecimiento denunciado

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a don Mauro Lara Huerta y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Jaime Jeldres García.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Leslie Cannoni Mandujano
Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





MLH

Distribución:

- Mauro Lara Huerta, División de Sanción y Cumplimiento.
- Jaime Jeldres García, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.